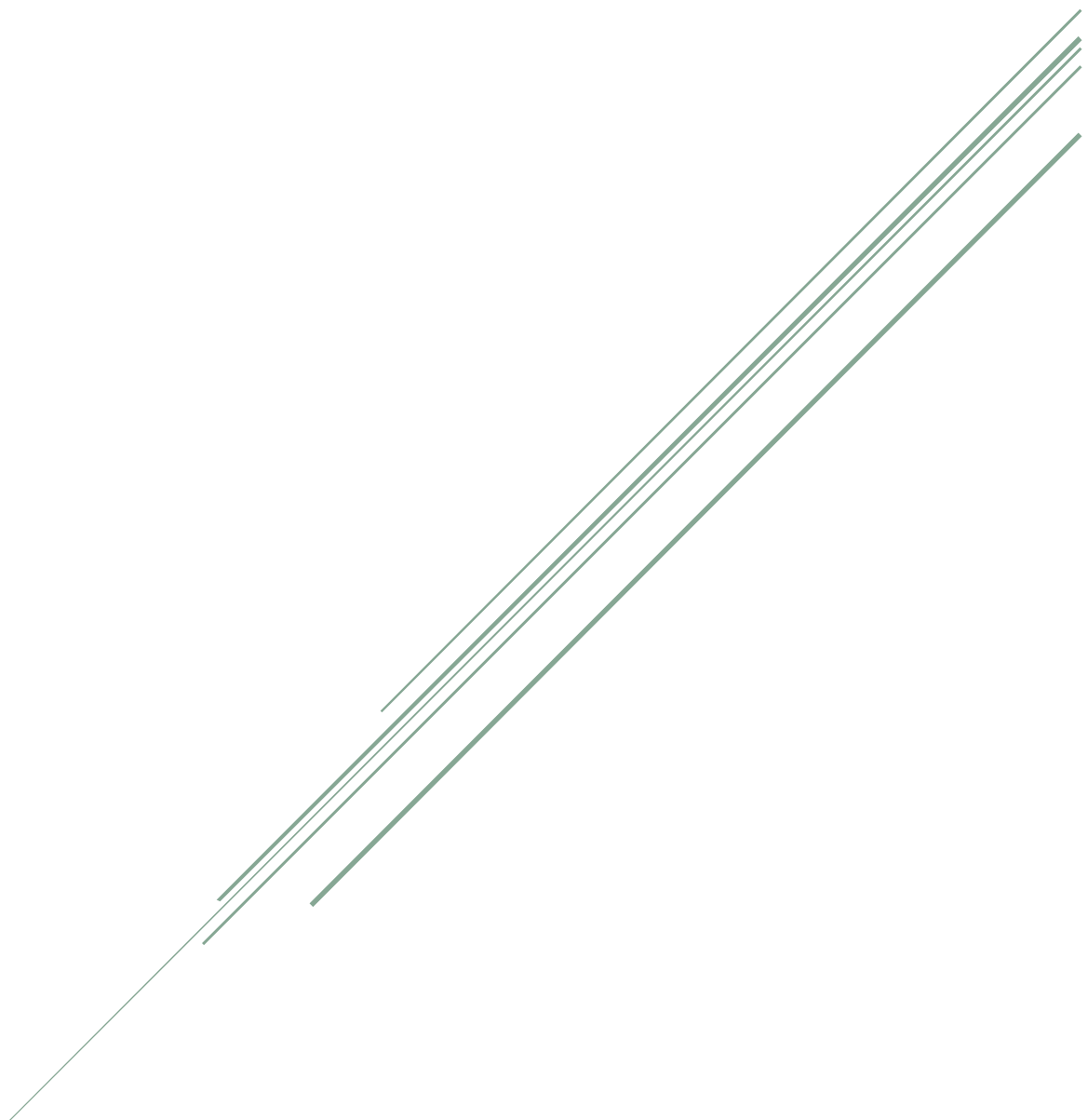


ANEXO I: REGLAMENTO DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

Facultad de Agronomía
Universidad Nacional de La Pampa



Área de Educación a Distancia - 2024

Índice

Índice	1
Aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la educación a distancia .	2
Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje.....	4
Plataforma virtual	4
Aula virtual	4
Usuario.....	5
Comunidad universitaria virtual	5
Modos de comunicación en la opción pedagógica a distancia.....	5
Modalidades de las opciones pedagógicas y didácticas	5
Reglamento del Campus Virtual.....	7
Del objetivo y ámbito de aplicación	7
De las condiciones generales y política de uso	7
Del procedimiento para la inscripción al campus virtual.....	8
De los perfiles de usuario dentro del campus virtual.....	8
Estudiante.....	9
Profesor.....	9
Profesor sin permiso de edición.....	10
De la solicitud de aulas virtuales	10
Diseño del aula virtual.....	11
De la gestión de contenidos	11
Contenido	11
Identificación de autoría.....	12
Contenidos maliciosos.....	13
Contenidos discriminatorios.....	13
Del resguardo de la información.....	14
De la nomenclatura de las aulas virtuales	14
Bibliografía.....	16

Aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la educación a distancia

En el marco de la Educación a Distancia (EaD) aparecen nuevos enfoques de enseñanza y de aprendizaje que definen la práctica de la educación virtual¹. Se trata de diseñar los recursos, las actividades, los proyectos colaborativos, las propuestas gamificadas, así como las lógicas de interacción de enseñanza y de aprendizaje desde los lineamientos de las pedagogías emergentes. Estas son un conjunto de enfoques e ideas pedagógicas, todavía no bien sistematizadas, que surgen alrededor del uso de las TIC en educación y que intentan aprovechar todo su potencial comunicativo, informacional, colaborativo, interactivo, creativo e innovador en el marco de una nueva cultura del aprendizaje (Adell y Jordi, 2012).

En ese sentido, una plataforma virtual de enseñanza y aprendizaje debe garantizar el desarrollo de la autonomía en los propios procesos de construcción del conocimiento en base a:

- La transición del estudiante desde un rol de receptor pasivo a uno de prosumidor activo, mediante la inclusión de actividades y recursos tales como foros, wikis, glosarios con la finalidad de alcanzar la transferencia tecnológica.
- La creación, mejora y unificación de:
 - Un reservorio de producción científica: material específico relacionado con la profesión producido por integrantes de la comunidad educativa en el ámbito de la Facultad de Agronomía en materia de investigación, así como también material originado por la Universidad Nacional de La Pampa.
 - La asistencia técnico-pedagógico-didáctica: material referido al campus virtual y a la educación a distancia.
 - Los entornos de colaboración: ofrecer charlas, debates y talleres con profesionales en diferentes áreas relacionadas a la agronomía, aprovechando las disponibilidades de equipos de videoconferencia instalados en diferentes ámbitos de la UNLPam en general y de la Facultad de Agronomía en particular. También se podrán incluir organismos y organizaciones vinculadas a la Facultad de Agronomía.
 - La capacitación del recurso humano a partir de diversas ventajas operativas como flexibilidad de horarios, de distancias y sobre todo el bajo costo, a través de:
 - Cursos y seminarios relacionados con la profesión para personas pertenecientes a la Facultad de Agronomía.
 - Recepción de propuestas de capacitaciones en cualquier formato (charla, debate, taller, curso, seminario)

¹ SIED-UNLPAM, Título I, Artículos 2 y 3.

concernientes a diferentes áreas vinculadas a la Facultad de Agronomía.

La Facultad de Agronomía utiliza Moodle como plataforma virtual de enseñanza y aprendizaje, ya que satisface las preferencias de capacitación y modifica el individualismo por el trabajo colaborativo y favorece las comunidades de práctica. Se define una comunidad de práctica como:

(...) aquella que está constituida por un grupo de pares con el propósito común de trabajar conjuntamente para compartir la información, construir conocimiento, desarrollar sus pericias y resolver problemas concretos en esa línea. Las CoPs están caracterizadas por la voluntad de sus miembros de participar y generar una interacción continua en el desarrollo del área que comprende la práctica en cuestión” (Kaufman, 2005).

En las comunidades de práctica la premisa es que, al trabajar en conjunto, en colaboración e interacción con otras personas se aprende más que trabajando solo. Algunas de las potencialidades del uso de una plataforma virtual son:

- Un/a estudiante como protagonista: se involucra en su formación a través de diferentes herramientas dentro de la plataforma para participar e interactuar en base a un aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo.
- Los entornos virtuales promueven el aprendizaje ubicuo porque permiten al estudiante conectarse en cualquier momento, lugar y desde cualquier dispositivo.
- Reducción de costos, de recursos humanos, de traslados o materiales; el estudiante puede estudiar con un mínimo de gastos, pudiendo capacitarse y aprender en cualquier campo de conocimiento. Asimismo, posibilita la inclusión de más estudiantes que en clases presenciales.
- Comunicación tanto sincrónica como asincrónica con las y los estudiantes, fomentando el debate y la discusión, tanto dentro como fuera del ámbito del curso o capacitación (Rodríguez Andino y Barragán Sánchez, 2017).
- Posibilidad de introducir diferentes objetos de aprendizaje, abarcando diferentes fuentes de información que faciliten defender diferentes puntos de vista, dando lugar a una interacción enriquecedora de distintas opiniones. También se pueden incluir herramientas de la Web 2.0 para crear material y compartirlo mediante vínculos o blogs.
- La realización de actividades colaborativas virtuales que permitan construir conocimiento con ayuda sostenida y continua del docente/tutor.

- Analíticas de aprendizaje: son las estadísticas que cuentan sobre los actores en torno al acto educativo, y que tratan de mejorar la escena del aprendizaje (aprendizaje adaptativo).
- Posibilidad de reciclar, reutilizar o compartir el material del curso.

A continuación, se mencionan algunos términos relacionados a la educación virtual en general y al campus virtual en particular.

Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje

Un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje (EVEA) es parte de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC- pero además de las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento -TAC- (Casablanca, 2014) y de las Tecnologías del Empoderamiento y Participación -TEP- (Granados-Romero et al, 2014) tratan de que cada estudiante se apropie de conceptos, ideas, es decir que adquiera conocimiento, que trate de entenderlo y comprenderlo. A su vez, permiten abarcar dimensiones como la práctica, visible a través de actividades, la informativa, a través de materiales y recursos, la comunicativa entre docentes y estudiantes y la dimensión tutorial y evaluativa que permita realizar un seguimiento de cada estudiante.

Plataforma virtual

Para aclarar algunos conceptos relacionados, García Aretio (2020) define una plataforma virtual con diferentes denominaciones como Virtual Learning Environment (VLE), Learning Platform (LP), plataforma de aprendizaje, entornos digitales o virtuales para el aprendizaje (EVA), entre otras. Si bien la plataforma virtual es un tipo de EVEA cuyo objetivo fundacional fue la educación, existen otros recursos como los blogs, wikis y redes sociales, que también son considerados. Estos recursos o herramientas tecnológicas comparten ciertas características que los definen como EVEA: compartición de materiales organizativos y didácticos, presentación de actividades individuales o grupales, comunicación y colaboración entre los integrantes del grupo (docente-estudiante y viceversa).

Aula virtual

Dentro de las plataformas virtuales, las metodologías de la pedagogía emergente permiten diseñar recursos o actividades, la interacción social y generar proyectos colaborativos, mientras que las TIC permiten acceder, producir colaborativamente y compartir información. Una parte fundamental de la plataforma virtual es el aula virtual, definido por Area y Adell (2009, p. 5) como "...una determinada modalidad de organización, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se materializa o tiene lugar a través de espacios pedagógicos creados digitalmente y que reciben el nombre de aula virtual". Las cuatro dimensiones pedagógicas dentro de un aula virtual (dimensión práctica, informativa, comunicativa y tutorial y evaluativa), trabajan en

conjunto a través del uso de diferentes herramientas dentro de la plataforma virtual, permitiendo que se lleve a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Usuario

Es la persona que puede hacer uso de las actividades y recursos dispuestos dentro de las aulas virtuales. Dicha persona tiene, para el acceso al campus virtual, un nombre de usuario y una contraseña asociada a él y luego de ello, mediante diferentes métodos de matriculación, el acceso al aula virtual. Entre los tipos generales de usuarios tenemos: administrador del campus, gestor de aulas virtuales, profesor con y sin permiso de edición, estudiante e invitado (usuario solo con acceso restringido en las aulas virtuales que así lo deseen).

Comunidad universitaria virtual

Está integrada por estudiantes, docentes, no docentes, personal de investigación, de tutorías, de gestión, y toda aquella persona relacionada directa o indirectamente con la Universidad Nacional de La Pampa en general y con la Facultad de Agronomía, en particular, con usuario válido dentro del campus de la facultad.

Modos de comunicación en la opción pedagógica a distancia

- **SINCRÓNICO:** cuando la comunicación se produce en el mismo momento o tiempo entre las y los participantes. También se menciona como presencial mediado tecnológicamente o con tecnologías. Ejemplo de esto es la videoconferencia.
- **ASINCRÓNICO:** cuando la comunicación se produce en diferentes tiempos. Ejemplo de esto puede ser el correo electrónico.

Modalidades de las opciones pedagógicas y didácticas

Tanto en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) como en la Resolución Ministerial N°2671/17 se mencionan dos modalidades:

- **PRESENCIAL:** las propuestas curriculares o extracurriculares (materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios) se desarrollan en un mismo espacio y/o tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la propuesta.
Cada propuesta con esta modalidad, tendrá una carga horaria mínima presencial que deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.
- **A DISTANCIA:** En su artículo 2º, el SIED define la educación a distancia "...como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente - estudiante se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante

todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que las y los estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa (Resolución Ministerial N°2641/2017). Los entornos, soportes y recursos tecnológicos utilizados en esta opción pedagógica se constituyen como mediadores para la enseñanza y el aprendizaje; y habilitan la creación de escenarios educativos que atienden a aspectos disciplinares, psicológicos, didácticos, pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales”.

Las propuestas curriculares y extracurriculares corresponden a la opción de educación a distancia, cuando la cantidad de horas no presenciales sea superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. En el caso de las carreras se aplicará sobre la carga horaria total sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis (Res. Min. N° 2641/2017).

Las propuestas curriculares y extracurriculares correspondientes a la modalidad presencial, habilitan hasta el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios en la opción pedagógica a distancia.

Reglamento del Campus Virtual

El presente reglamento está basado en la normativa vigente referida a la educación con opción pedagógica a distancia de la Facultad de Agronomía ([Sistema Institucional de Educación a Distancia, SIED-Agro](#)) y de la Universidad Nacional de la Pampa ([Sistema Institucional de Educación a Distancia, SIED-UNLPam](#)).

Del objetivo y ámbito de aplicación

- La plataforma virtual oficial para el diseño y desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares con la opción pedagógica a distancia o como complemento de sus instancias presenciales será el Campus Virtual de la Facultad de Agronomía (<http://v5.campus.agro.unlpam.edu.ar/>), como entorno virtual de enseñanza y aprendizaje y que se encuentra supervisado por el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Agronomía y el Departamento Informático y Telecomunicaciones.
- También es pertinente la aplicación de la reglamentación a la utilización del campus virtual como complemento o apoyo a la tarea docente presencial que se desarrolla en los distintos espacios curriculares u otras actividades formativas que se desarrollen en forma presencial o híbrida.
- Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los usuarios y las usuarias del campus virtual de la Facultad de Agronomía.

De las condiciones generales y política de uso

- Las propuestas de enseñanza virtual deben estar basadas en valores de respeto, tolerancia y empatía como en su modalidad presencial.
- El campus virtual debe ser utilizado con seriedad y compromiso institucional.
- No debe darse a conocer información sensible que pueda vulnerar la intimidad.
- Se deberá cerrar la sesión de los sistemas utilizados, sobre todo si se utiliza una computadora o dispositivo de acceso público.
- Cada usuario matriculado es totalmente responsable del uso que haga del campus virtual, debiendo acceder únicamente a los recursos y herramientas del campus virtual para los que se les concedió permiso. Las personas que formen parte de la comunidad virtual de la Facultad, podrán añadir únicamente en su "Perfil", una fotografía y una presentación personal con las características identitarias más sobresalientes de su persona.
- El usuario del campus no podrá realizar las actividades siguientes mencionadas como "no aceptables" ya que afectarían la integridad del campus virtual y el personal involucrado en la administración:
 - Difundir información o material que pueda perjudicar la red de terceros, por ejemplo virus, correo publicitario, cadenas de correo, entre otros.
 - Realizar actividades que puedan entorpecer el uso de la red como

- congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, entre otros.
- Publicar material que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.
 - Usurpar la personalidad de otro usuario del sistema o simular la relación del usuario con cualquier otra persona o entidad.
 - Utilizar el campus virtual con fines comerciales, políticos, ideológicos o religiosos.
 - En caso de que se demuestre el uso inapropiado de los servicios del campus virtual se procederá a suprimir temporal o definitivamente del campus al usuario involucrado, dependiendo de la gravedad del incidente y grado de reiteración del usuario implicado.
 - El Área de Educación a Distancia y el Departamento Informático y Telecomunicaciones, ambos de la Facultad de Agronomía, como administradores del campus virtual, no se hacen responsables de las consecuencias que el uso del campus virtual pueda ocasionar al usuario, como acciones de virus, hackers, spywares o daños en sus equipos o computadoras personales, así como tampoco de interrupciones o fallas de conexión a Internet que afecten el funcionamiento del campus virtual, los contenidos o servicios. Tampoco se hace responsable de las consecuencias que se produzcan por las visitas a páginas y portales que remiten a enlaces o hipervínculos contenidos en el campus virtual, ya que la inclusión del enlace o hipervínculo no implica una relación con el operador de la página o portal.
 - En caso de presentarse algún conflicto en la interpretación de algunos de los artículos de este Reglamento o ante circunstancias no contempladas, deberá remitirse a las autoridades competentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa.

Del procedimiento para la inscripción al campus virtual

- Podrán participar de las propuestas curriculares y extracurriculares dentro del campus virtual la comunidad universitaria virtual y personas externas.
- Todas las personas que deseen hacer uso del campus virtual deben registrarse mediante la página de ingreso al campus virtual (<http://v5.campus.agro.unlpam.edu.ar/>), donde completarán con sus datos (autogestión). La inscripción será confirmada mediante el correo electrónico especificado en la inscripción como correo de contacto.
- El usuario y la contraseña proporcionados para el ingreso al campus virtual son de uso personal e indelegable. El uso inadecuado de ellos será responsabilidad del usuario.

De los perfiles de usuario dentro del campus virtual

Una vez que la persona se ha creado un usuario en el campus virtual, estará habilitado para realizar las diferentes propuestas curriculares y extracurriculares que desee o necesite.

Cada propuesta curricular o extracurricular, tiene diferentes métodos de matriculación.

- Matriculación manual: es el docente/tutor a cargo de la propuesta el/la que agrega personas a la propuesta.
- Automatriculación: es el/la estudiante el que, mediante una clave de automatriculación previamente notificada, se matricula directamente a la propuesta.

Estos son los perfiles de usuario con los nombres que muestra Moodle y que se encuentran habilitados para trabajar dentro de un aula virtual de una propuesta curricular o extracurricular:

Estudiante

Toda persona que se matricule a una propuesta curricular o extracurricular lo hará en carácter de estudiante. Los aspectos del perfil de estudiante para tener en cuenta son:

- Deberán observar y cumplimentar las reglamentaciones y disposiciones vigentes de la Facultad de Agronomía para el cursado y aprobación de cada curso, lo dispuesto por cada propuesta y que se encontrará en la descripción de la misma, así como también la reglamentación vigente referida al campus virtual.
- Deberán proporcionar datos fidedignos y actualizados informándolos a quien se los solicite.
- Podrán solicitar y recibir asesoría del Área de Educación a Distancia, utilizando las vías de comunicación que aparecen en la página oficial de la Facultad de Agronomía (www.agro.unlpam.edu.ar) o al correo electrónico ead@agro.unlpam.edu.ar
- Podrán acceder al material digital disponible en cada propuesta a través del campus virtual por el tiempo que dure la misma. El material en papel no será provisto a no ser que se especifique.
- Podrán solicitar ser informados de su rendimiento académico tanto al docente/tutor de la propuesta, a la Secretaría Académica o al Personal de la Sección Alumnos.
- Deberán comunicar al docente/tutor de la propuesta, a la Secretaría Académica o al Área de Educación a Distancia cualquier irregularidad detectada durante el uso de la plataforma o aula virtual.

Profesor

El profesor (docente/tutor) es el especialista que guiará a los y las estudiantes durante el tiempo en el que se extienda su capacitación en el campus virtual. Puede haber tantos docentes y tutores como se requiera -el perfil de profesor se asigna una vez creada el aula virtual-. Los aspectos del perfil de docente/tutor son:

- Deberá observar y cumplimentar las reglamentaciones y disposiciones vigentes de la Facultad de Agronomía para la inscripción y el armado de

las propuestas curriculares y extracurriculares, así como también la reglamentación vigente referida al campus virtual (Resolución N°)

- Presentar la documentación requerida referida a la propuesta a través del formulario de inscripción obligatorio con un mínimo de 2 (dos) semanas antes de la fecha de inicio, mencionado en la siguiente sección: “De la solicitud de aulas virtuales”.
- Mediar pedagógicamente entre los contenidos y los estudiantes, promoviendo el aprendizaje durante el cursado de la propuesta.
- Deberá conocer el concepto de plagio y la forma de citar las diferentes fuentes utilizadas dentro del aula virtual, con la idea de no cometer ningún ilícito al utilizar contenido que no contenga su correspondiente autoría².
- Resolver dudas e inquietudes de las y los estudiantes de índole académica y organizativa.
- Evaluar las actividades según el paradigma de la educación a distancia, el tipo de capacitación y los reglamentos y disposiciones de la Facultad de Agronomía.
- Corregir las actividades de las y los estudiantes en el tiempo estipulado y usar herramientas de retroalimentación como forma de comunicar a las y los estudiantes sus resultados.

Profesor sin permiso de edición

El docente sin permiso de edición dentro de las aulas virtuales tiene las siguientes funciones:

- Deberá observar y cumplimentar las reglamentaciones y disposiciones vigentes de la Facultad de Agronomía para el cursado y aprobación de cada propuesta, así como también la reglamentación vigente referida al campus virtual.
- Orientar y acompañar a las y los participantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje en la propuesta curricular o extracurricular.
- Atender los problemas individuales y colectivos de las y los estudiantes a su cargo en cuestiones académicas.
- Actuar como intermediario entre docente y estudiante.
- Recibir y canalizar ante el Área de Educación a Distancia o la Secretaría Académica los requerimientos o reclamos de orden administrativo.

De la solicitud de aulas virtuales

Para la solicitud de un aula virtual dentro del campus de la Facultad de Agronomía, deberá completar, con un mínimo de 2 (dos) semanas previas a la fecha de inicio, un documento presentado en el “Anexo 3: Documentación para solicitar aulas para propuestas” a través del cual se le solicitará información tales como docentes participantes y el programa o contenidos mínimos y completar

² El Anexo 7 del “Manual de la asignatura” (Alonso Bote Díaz, Lafuente Lechuga, y Puigcerver Peñalver, 2014, p. 27) detalla el concepto de plagio y sus tipos. También presenta ejemplos sobre la forma de citar diferentes fuentes según las Normas APA.

un formulario online confeccionado para tal fin, en el cual deberá cargar el documento completo.

- Enlace al formulario: [Solicitud de creación de aulas virtuales para carreras de pregrado y grado de la Facultad de Agronomía - UNLPam](#)
- Enlace al documento a presentar: [Anexo IV - Documentación para solicitar aulas para propuestas](#)

Diseño del aula virtual

Se establecen en el “Anexo1: Sugerencias para el diseño de aulas dentro del campus virtual”, un conjunto de componentes, que independientemente de las particularidades propias de cada propuesta, son de uso habitual y necesario en el diseño y configuración de un aula virtual para mantener una coherencia institucional dentro de las opciones pedagógicas a distancia en el ámbito de la Facultad de Agronomía.

De la gestión de contenidos

Los materiales educativos tales como actividades, recursos y contenidos mediados tecnológicamente a incorporar en el campus virtual de la Facultad de Agronomía, deben responder a criterios académicos, científicos, divulgativos o de extensión acordes a los objetivos institucionales y la finalidad de la enseñanza y el aprendizaje planteada en el aula virtual. A continuación, se desarrollan algunos conceptos:

Contenido

- Durante el proceso de creación y diseño de las aulas virtuales y su posterior desarrollo, es responsabilidad del cuerpo docente la publicación y administración de archivos, recursos dispuestos en el aula, las fuentes de información utilizadas (vínculos, presentaciones, animaciones, video, entre otros) y elaboración de materiales didácticos (actividades y consignas que integran la propuesta didáctica)³.
- Los materiales serán definidos por cada equipo docente en el marco de su propuesta de enseñanza, explicitando objetivos, justificación y características atendiendo a la especificidad del campo disciplinar y sus destinatarias/os.
- Los materiales educativos digitales teniendo en cuenta su uso y diseño, pueden presentarse como⁴:
 - Materiales y recursos de contenido: son el soporte de los contenidos: libros, páginas web, blogs, documentos, papers, entre otros.
 - Materiales para facilitar u orientar el contenido: permite el acceso a determinados contenidos: un índice, guías explicativas,

³ Desde el SIED-UNLPam se promueve el uso de Recursos Educativos Abiertos (REA) con Licencias Creative Commons.

⁴ Dentro del “Anexo1: Sugerencias para el diseño de aulas dentro del campus virtual” pueden encontrarse recursos y actividades para utilizar dentro de las aulas virtuales.

- tutoriales, entre otros.
- Materiales de construcción colaborativa: desarrollo de actividades, tareas y proyectos co-construidas entre estudiantes y docentes/tutores.
 - Desde el Área de Educación a Distancia, periódicamente se realizarán observaciones a las aulas virtuales dentro del campus virtual, tanto de propuestas curriculares como extracurriculares, con el propósito de mejorar la calidad del diseño, contenidos y otros componentes correspondientes a la opción pedagógica a distancia que están detallados en el “Anexo1: Sugerencias para el diseño de aulas dentro del campus virtual”. Para la observación se utilizará una rúbrica con ítems para la evaluación de las aulas virtuales y que se encuentra en el “Anexo 2: Estándares para la evaluación de aulas virtuales dentro de la Plataforma Moodle” y que están basados en las sugerencias mencionadas.

Identificación de autoría

- La responsabilidad legal del uso de recursos y materiales en el campus virtual de la Facultad de Agronomía es asumida por el equipo docente responsable de sus aulas virtuales.
- Cada recurso/material que se incorpore al campus virtual deberá estar asociado a la siguiente información: nombre del autor/a y tipo de licencia del material o recurso (relacionado a derechos de autor).
- Los contenidos deben responder al criterio de identificación de autoría. Se prohíbe publicar, reproducir o reenviar cualquier material protegido por la ley de propiedad intelectual sin la autorización expresa del autor y/o del editor o sin la debida citación por lo que pudiese constituir plagio. El plagio es una práctica legalmente punible y académicamente condenable que no puede ser aceptada, sobre todo en ámbitos académicos.
- Al momento de utilizar un material o recurso de autoría ajena:
 - En caso de proponer un material/recurso realizado por otros autores a los fines de su reproducción, el equipo docente deberá solicitar autorización expresa al autor/es y al editor/es de la obra. Las excepciones a este punto son aquellos materiales en donde esté expresamente dicho que puede usarse con fines de docencia sin requerir previa autorización o si se encuentra registrado como dominio público.
 - Al momento de utilizar los materiales o recursos de forma autorizada, si se encuentra presente en Internet, el enlace que se realice a la obra deberá ser claro en el sentido de que no exista duda alguna sobre quién es el autor de la obra y en qué página web se encuentra alojada.
- En caso de incorporar materiales o recursos de autoría propia, los

autores o titulares de la propiedad intelectual de cada material podrán proteger las obras nuevas en su calidad de obras originales bajo una licencia de distribución no exclusiva, que habilita a la UNLPam a cumplir con su tarea de publicación y divulgación de estas en los soportes tecnológicos y, además, dispone una licencia de uso sobre cada obra que explicita al público los usos permitidos.

- Para la creación de materiales educativos digitales pueden utilizarse imágenes, pinturas, fotografías, o cualquier otra fuente documental, pertenecientes a terceras personas amparados en la excepción del derecho de cita regulado por el artículo 10 de la Ley 11.723, Régimen legal de la propiedad intelectual: “Cualquiera puede publicar con fines didácticos o científicos, comentarios, críticas o notas referentes a las obras intelectuales, incluyendo hasta mil palabras de obras literarias o científicas u ocho compases en las musicales y en todos los casos sólo las partes del texto indispensables a ese efecto”⁵. Basados en el mencionado derecho, se podrán citar, realizar análisis, comentarios o juicios de las obras tomadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales e internacionales, a saber:
 - Que la utilización se realice con fines docentes o de investigación, entendiéndose ambas acepciones en sentido amplio. Nunca puede existir una finalidad lucrativa (en tal caso se deberá solicitar previa autorización y pagar por el uso de las obras).
 - Que se utilicen sólo los fragmentos o partes (salvo obras plásticas, etc.) de las obras necesarias a tales fines.
 - Que se indique debidamente el/la autor/a de la obra y la fuente.
 - Que el uso no afecte la normal explotación de la obra.
 - Que el uso no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del/la autor/a.

Contenidos maliciosos

Quien emplee deliberadamente su perfil, la cuenta de correo institucional, el servicio de mensajería privada o los foros, para el envío y/o publicación de contenidos maliciosos, spam, publicidad, contenidos ofensivos u otros ajenos a los objetivos del campus virtual y/o aula virtual, deberá cesar su accionar.

Contenidos discriminatorios

La producción y utilización de materiales educativos digitales debe propiciar un entorno inclusivo desde aspectos de accesibilidad, interactividad y multimedia que consideren la diversidad del estudiantado. Cualquier acción o contenido que se incluya en el campus u aula virtual y que pudiese revestir o tengan carácter

⁵ <https://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/norma.htm>

discriminatorio por razones étnicas, de género, religiosas, ideológicas o de aspecto físico y/o que ofendan o agredan explícitamente a cualquier miembro de la comunidad, deberán cesar inmediatamente.

Del resguardo de la información

- Las copias de seguridad de la información del campus virtual y su resguardo es responsabilidad del Departamento de Informática y Telecomunicaciones y del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Agronomía. Estas son generadas periódicamente por parte de dicha coordinación.
- El cuerpo docente puede optar por copias de seguridad manuales. Estas se ejecutarán desde la opción correspondiente dentro del aula virtual y la cantidad de veces que lo consideren necesario (según su criterio); se generará un archivo en formato mbz que puede ser transportado e importado en diferentes plataformas virtuales de otras instituciones. Se sugiere realizar un resguardo al finalizar el cursado de la materia o de cada año lectivo.
- Cuando se solicite la duplicación de un aula, la original será resguardada en un espacio separado por el lapso de 12 meses. No se podrán mantener más de 2 (dos) aulas virtuales por carrera y materia, incluyendo la que se use en el momento de la duplicación.
- En caso de ser necesario, se podrá deshabilitar el acceso a las aulas previamente creadas (proceso de ocultamiento del aula virtual). Para tal proceso, se sugiere no realizarlo antes de transcurridos doce meses de la fecha de finalización del correspondiente dictado, en coordinación con el cuerpo docente responsable de la cátedra.

De la nomenclatura de las aulas virtuales

Para las carreras de pregrado y grado, se recomienda que las aulas virtuales sean dadas de alta en el campus virtual de la Facultad de Agronomía con la siguiente nomenclatura:

- Nombre de la categoría: nombre completo de la carrera.
- Nombre del aula: código de materia + nombre de la materia + año
 - El “código de materia” es el código de SIU que corresponde con el código del plan de estudio de la carrera.
 - El nombre de la materia es el nombre completo de la materia en el plan de estudio.
 - El año es el año de dictado.
- Nombre corto del aula: letra mayúscula de cada palabra del nombre de la materia + año completo.
 - En caso de repetirse el nombre corto agregar código de materia.

Para las carreras de posgrado, se recomienda que las aulas virtuales sean dadas de alta en el campus virtual de la Facultad de Agronomía con la siguiente nomenclatura:

- Nombre de la categoría: nombre completo de la carrera.
- Nombre del aula: número secuencial + nombre aula + año
 - El “número secuencial” es el número asignado comenzando desde 1 (uno) según el orden dado en el plan o programa de la propuesta.
 - El nombre del aula es el nombre según la división en el plan o programa de la propuesta.
 - El año es el año de dictado.
- Nombre corto del aula: letra mayúscula de cada palabra del nombre del aula + año completo.

Para los cursos de capacitación extracurriculares, se recomienda que las aulas virtuales sean dadas de alta en el campus virtual de la Facultad de Agronomía con la siguiente nomenclatura:

- Nombre del aula virtual: número resolución CD o CS + Nombre curso/capacitación + año.
 - El número resolución CD o CS es la Resolución emanada por el Consejo Superior o Consejo Directivo que avala el dictado de la capacitación.
- Nombre corto: Letra mayúscula de cada palabra del nombre de la capacitación + año completo.

Sin perjuicio de esto, queda a disposición del Área Técnica del Área de Educación a Distancia la elección de una nomenclatura que se ajuste a sus necesidades institucionales.

Bibliografía

- Adell, J. y Castañeda, L. (2012). Tecnologías emergentes, ¿pedagogías emergentes? En J. Hernández, M. Pennesi, D. Sobrino A. Vázquez (Coord.), *Tendencias emergentes en educación con TIC* (13-32). Barcelona: Asociación Espiral, Educación y Tecnología. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/235771131_Tecnologias_emergentes_pedagogias_emergentes
- Alonso Bote Díaz, M., Lafuente Lechuga, M. y Puigcerver Peñalver, M. C. (2014). Manual de la asignatura. Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Murcia. Recuperado de https://www.um.es/documents/16162/2068914/MANUALTFGPROVISIO_NAL201415.PDF/3c879802-e109-4cb9-a0c7-5fd72a9a21a9
- Area Moreira, M. (2012). La formación y el aprendizaje en entornos virtuales potencialidades, debilidades y tendencias. *Crítica*, 62(982), 33-36. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4094520>
- Area, M. y Adell, J. (2009). E-Learning: Enseñar y aprender en espacios virtuales. En J. De Pablos (Coord.) *Tecnología Educativa. La formación del profesorado en la era de Internet* (pp. 391-424). Málaga: Aljibe. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/>
- Becerra, M. (2000). De la divergencia a la convergencia en la sociedad informacional: fortalezas y debilidades de un proceso social inconcluso. *Revista Zer*, 8, 93-112. España. Recuperado de: <https://bit.ly/3fazmiB>
- Comisión Europea. (1997). *Libro Verde sobre la convergencia de las telecomunicaciones los medios de comunicación y las tecnologías de la información*. Bruselas.
- Jenkins, H. (2008). *La cultura de la convergencia de los medios de comunicación*. Barcelona: Paidó.
- Kaufman, E. (2005). *Comunidades de práctica y back office incremental. El gobierno electrónico hacia la sociedad de la información: la experiencia del Foro Informático argentino*. X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile. Recuperado de <https://florille.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/02/kaufman2005.pdf>
- Litwin, E. (comp.) (2000). *Educación a distancia. Temas para el debate en una nueva agenda educativa*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Martin, M. M., González, A. H., Esnaola, F., Barletta, C. M. y Sadaba, A. I. (2012). *Aulas virtuales, convergencia tecnológica y formación de profesores*. La Plata, Buenos Aires: Red de Universidades con Carreras en Informática (RedUNCI). Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/18316>
- Merino Moreno, C., Verde Cordero, A. y Villar Mártil, L. (2008). La función de transferencia tecnológica en las OTRIs. *Revista Madrid*, (47). Recuperado de:

<https://www.researchgate.net/publication/28248488> La función de transferencia tecnológica en las OTRIs

- Sanz Martos, S. (2005). Comunidades de práctica virtuales: acceso y uso de contenidos. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*, 2(2), 26-35. DOI: <http://dx.doi.org/10.7238/rusc.v2i2.259>
- Scolari, C. (2013). *Narrativas Transmedia: Cuando todos los medios cuentan*. Barcelona: Deusto. Recuperado de: <http://www.convergenciamultimedial.com/landau/documentos/bibliografia-2016/scolari.pdf>
- Turpo Gebera, O. (2013). Convergencia tecnológica y pedagógica del blended learning: transiciones y perspectivas. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 8(2), 128-143. Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467748862002>
- Wenger, E. (2001). *Comunidades de práctica*. Barcelona: Paidós.